REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Nota UOC Nº 604 /2020

<u>OBJETO:</u> FUNDAMENTAR LA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LA CD N° 16/2020.

Asunción, 20 de noviembre de 2020

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
<u>Presente:</u>

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ASCENSORES Y MONTACARGAS PARA LOS BLOQUES B Y G DE LA SEDE CENTRAL - AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2021", ID N° 386343; con el objeto de manifestar cuanto sigue:

Que el procedimiento de referencia se realiza por la "Modalidad de Contrato Abierto" conforme a lo establecido en el Art. 20 "Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso *s) "…cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o <u>porcentaje de presupuesto mínimo o máximo a ejercer, en el caso de los contratos abiertos</u>…"* y al Art. 39 "Contratos Abiertos" del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Que la contratación pretendida se funda en la necesidad institucional de disponer de los servicios requeridos por la Justicia Electoral, atendiendo que la utilización del ascensor y montacargas se encuentra supeditada a los trabajos diarios, por tanto es menester contar con el buen estado de estos bienes de manera a evitar inconvenientes en el traslado de las máquinas de votación y ofrecer el mejor desenvolvimiento en el desarrollo de los trabajos, teniendo en cuenta que un mantenimiento apropiado prolonga la vida útil de los mismos.

Es así que, los servicios de mantenimientos y reparaciones diarias no es posible determinar las causas probables además de la utilización regular, sin salir de las normas de uso, el desgaste y las fallas son imprevistos ocasionados por el uso, por tanto, resulta imposible calcular de forma exacta las cantidades a ser utilizadas, a fin de cumplir en tiempo y forma con los objetivos trazados y las tareas previstas con la Justicia Electoral.

Que conforme a lo expuesto y considerando la naturaleza de los servicios, no es posible determinar la cantidad ni el monto exacto necesario, por lo tanto, la modalidad de "Contrato Abierto" por "Montos Mínimos y Máximos" constituye la más adecuada para la contratación.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación